



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 27 de Abril de 2005

286/05

Expte. N° 14.209/93

VISTO:

La Nota N° 659/05 por la cual la Comisión Interescuelas plantea el trámite a seguir en los casos en que docentes de las distintas Escuelas de esta Unidad Académica, que participen como autores de un mismo Trabajo de Investigación, soliciten ayuda económica para asistir a un Congreso, Jornadas, etc., y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 348/93 y sus modificatorias se aprueba el Reglamento de Asistencia Económica de la Facultad de Ingeniería;

Que dicha comisión sugiere que en estos casos los docentes presenten una sola solicitud que será tratada por la Comisión Interescuelas para la asignación de los recursos;

Que la Comisión de Hacienda da su anuencia para que los docentes realicen una sola presentación, pero que sea cada Escuela de Ingeniería quien analice y aconseje sobre la asignación de los recursos a otorgar al docente de su carrera;

Que la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 13/05 aconseja establecer que los docentes que participen como autores de un mismo Trabajo de Investigación y soliciten ayuda económica para asistir a un congreso, jornada, etc., deberán realizar una sola presentación, la cual será tratada por cada una de las Escuelas correspondientes, proponiendo sobre la asignación de los recursos a otorgar al docente de su carrera;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 13 de abril de 2005)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer que los docentes que participen como autores de un mismo Trabajo de Investigación y soliciten ayuda económica para asistir a un Congreso, Jornada, etc., deberán realizar una sola presentación, la cual será tratada por cada una de las Escuelas correspondientes, proponiendo sobre la asignación de los recursos a otorgar al docente de su carrera.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Rectorado, a Secretaría Académica, a las Escuelas de Ingeniería, a Dirección General de Personal y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

FJCH

MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing° LORGIO MÉNDEZ  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA